



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga interina del Profesor Di Tofino, Exequiel por incremento de titularidad 01/03 al 30/04 EX-2  
022-00080030- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

El incremento de titularidad del Profesor DI TOFINO, Exequiel (Legajo N° 47.010), en tres (3) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229) que es tramitado en expediente EX-2020-00171229- -UNC-ME#CNM, ocurrido por la renuncia definitiva por jubilación de la Profesor BONATERRA, Mónica del Valle (Legajo N° 24.544), aceptada en Resolución Rectoral N° 1056/2020, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación interina en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/03/2022 hasta el 30/04/2022 o hasta tanto recaiga la resolución de incremento de titularidad:

- DI TOFINO, Exequiel (Legajo N° 47.010), en tres (3) horas cátedra de Química II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.